

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-0292

En aras de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado dispone:

1) Con fundamento en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:00 a.m. el día 18 del mes de noviembre de 2020, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento virtual, fecha en la cual las partes deberán comparecer a conciliar, absolver el interrogatorio de parte y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2) Tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 372 *ibídem*, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes:

2.1.) DEMANDANTE:

2.1.1. Documentales: ténganse en cuenta las aportadas con la demanda, en cuanto a su valor probatorio y conducencia (fl. 1 a 19 y 25 a 32).

2.2.) DEMANDADA LAGP S.A.S.:

2.2.1) Interrogatorio: citar al representante legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que le será formulado por su contraparte.

2.2.2) Testimonio: citar a NUBIA INES VARGAS TRIANA en su calidad de representante legal de REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA S.A. quien deberá comparecer el día y hora de la audiencia. Comuníquesele por conducto de la parte demandada, quien deberá realizar todas las gestiones pertinentes para su comparecencia.

3) DE OFICIO

3.1) Interrogatorio: citar al representante legal de la demandada DE LOS RIOS INGENIERIA S.A.S. Y de LAGP S.A.S., para que

absuelvan el interrogatorio de parte que les será formulado por este despacho.

4) Adviértase que en caso de inasistencia o retiro desautorizado e alguna de las partes se dará aplicación a lo normado en los numerales 2º a 4º de la regla 372 *ídem*.

5) Requerir a las partes para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia los correos electrónicos de las partes, sus apoderados, testigos y demás sujetos intervinientes en este asunto.

6) La Secretaría del Despacho dispondrá las gestiones pertinentes para el adecuado y efectivo envío del link para la celebración de la audiencia virtual.

7) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.83 fijado el 19 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8fbf37c06ab50d4e519e359772f16c7008c79d0d130933e134c9e2cf3683424**

Documento generado en 16/10/2020 04:30:34 p.m.